LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del
Fondo Educativo del Callao

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL n.° 006-2022-OCI/5958-SVC

VISITA DE CONTROL
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED
CALLAO, P. C. DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 29 DE MARZO DE 2022 AL 6 DE ABRIL DE 2022

TOMO I DE I

CALLAO, 11 DE ABRILDE 2022

INFORME DE VISITA DE CONTROL n.° 006-2022-OCI/5958-SVC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	03
II.	OBJETIVOS	03
III.	ALCANCE	03
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	04
V.	SITUACIONES ADVERSAS	05
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	28
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII.	CONCLUSIÓN	28
IX.	RECOMENDACIÓN	28
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL n.° 006-2022-OCI/5958-SVC

"EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, quien es el responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 00069-2022-CAFED/OCI de 25 de marzo de 2022 con la orden de servicio n.° 5958-2022-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM - "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la universidad nacional del callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", se viene ejecutando en conformidad a la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Verificar si la ejecución de la obra: "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la universidad nacional del callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", se vienen ejecutando de acuerdo a las estipulaciones contractuales y normativas aplicables, asimismo, determinar si durante la ejecución de los trabajos de la obra, se cuenta con el personal clave propuesto por el contratista y la supervisión.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", que se encuentra a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, y que ha sido ejecutada del 29 de marzo al 6 de abril de 2022, en la unidad ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED del Gobierno Regional del Callao, sito en Av. Elmer Faucett n.° 3970 - Callao cercado - Provincia Constitucional del Callao.

INFORME DE VISITA DE CONTROL n.° 006-2022-OCI/5958-SVC

"EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, quien es el responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 00069-2022-CAFED/OCI de 25 de marzo de 2022 con la orden de servicio n.° 5958-2022-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM - "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la universidad nacional del callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", se viene ejecutando en conformidad a la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Verificar si la ejecución de la obra: "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la universidad nacional del callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", se vienen ejecutando de acuerdo a las estipulaciones contractuales y normativas aplicables, asimismo, determinar si durante la ejecución de los trabajos de la obra, se cuenta con el personal clave propuesto por el contratista y la supervisión.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", que se encuentra a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, y que ha sido ejecutada del 29 de marzo al 6 de abril de 2022, en la unidad ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED del Gobierno Regional del Callao, sito en Av. Elmer Faucett n.° 3970 - Callao cercado - Provincia Constitucional del Callao.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

Mediante Resolución Gerencial n.° 038-2021-CAFED/GIE de 13 de agosto de 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", CUI 2503703, estableciéndose el valor referencial de S/ 7 537 458,01, con precios referidos al mes de julio de 2021, siendo la principal meta física la construcción de laboratorio general.

El presupuesto de la obra (S/ 7 537 458,01), se encuentra conformado por componentes de acuerdo al siguiente desagregado

Cuadro n.° 1
Costo total de obra

Descripción	Presupuesto S/.
Costo Directo	**5 323 063,57**
Gastos Generales+ Utilidad (20%)	**1 064 612,71**
Sub total	**6 387 676,28**
IGV	**1 149 781,73**
Costo de la obra	**7 537 458,01**

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 038-2021- CAFED/GIE de 13 de agosto de 2021.
Elaboración: Comisión de control.

De la ejecución Contractual

La entidad convocó a través del procedimiento de selección Licitación Pública: LP-SM-1-2021-CS/CAFED-CALLAO, la contratación de la ejecución de la obra "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", siendo el valor referencial de S/ 7 537 458,01; posteriormente el 4 de noviembre de 2021 se otorgó la buena pro y se suscribió el contrato n.° 042-2021/CAFED/GA de 24 de noviembre de 2021 con Consorcio Bicentenario, (integrado por ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA e INMOBILIARIAS SUDAMERICANA INTERNACIONAL S.A.), por el monto de S/ 7 537 458,01, plazo de doscientos setenta (270) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Estado Situacional

Durante las inspecciones físicas realizadas a la obra los días 29 de marzo y 6 de abril de 2022, se constató que esta se encuentra en ejecución, habiéndose iniciado la obra el 1 de diciembre de 2021 y teniendo prevista la culminación contractual el 27 de agosto de 2022, se detallan a continuación los datos principales de la obra mediante el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Callao	Provincia Const. del Callao	Distrito: Bellavista
	Av. Juan Pablo II N.° 306		
Código SNIP/Único	2503703		
Entidad	Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao		
Obra	Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la universidad nacional del callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao		
Aprobación Expediente Técnico	Resolución Gerencial n.° 038-2021- CAFED/GIE de 13.agosto.2021		
Procedimiento de selección:	Licitación Pública: LP-SM- 001-2021-CS/CAFED-CALLAO		
Sistema de contratación:	A suma Alzada		
Modalidad de ejecución	Por contrata		
N.° contrato de ejecución	042-2021/CAFED/GA de 24 de noviembre de 2021		
Monto del contrato de obra	S/ 7 537 458,01		
Plazo de ejecución	270 días calendarios		
Inicio de plazo de ejecución	1/12/2021		
término del plazo de ejecución	27/8/2022		
Adelanto Directo	El contratista no solicitó, según bases integradas		
Adelanto de Materiales	El contratista no solicitó, según bases integradas		
Residente de obra	Ing. Milton Luis Del Carpio Mora - CIP N° 52218		
Jefe de supervisión	Ing. Bruno Miguel Yldefonzo Warthon		
Estado actual de la obra	En ejecución		
Ultima valorización	Marzo 2022	% Avance	38.00

Fuente: Valorizaciones mensual de obra n.° 4- marzo 2022
Elaborado por: Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 29 de marzo y 6 de abril del 2022, la Comisión de Control del Órgano de Control de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, llevó a cabo la visita de control a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao. Culminada la inspección a la obra, se suscribieron dos actas, la primera fue suscrita por el Ing. Bruno Miguel Yldefonzo Warthon e Ing. Milton Luis Del Carpio Mora, jefe de supervisión y residente de obra respectivamente; y la segunda suscrita con el Ing. Milton Luis Del Carpio Mora, residente de obra, recopilando así mismo documentación adicional y evidencia fotográfica.

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de la obra, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

De la visita a la obra, realizada por la Comisión de Control los días 29 de marzo y 6 de abril del 2022, se evidencio únicamente la presencia del ingeniero Prevencionista de Seguridad y residente de obra, siendo este último quien corroboró la ausencia del personal profesional propuesto de los responsables de la ejecución de obra, como se detalla a continuación:

- **Ausencia del personal propuesto por el contratista para la ejecución de la Obra.**

Las bases integradas de la Licitación Pública: LP-SM-1-2021-CS/CAFED-CALLAO – Primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra, se otorgó la buena pro al Consorcio Bicentenario, conformado por las empresas Aldra Servicios Sociedad Anónima Cerrada e Inmobiliarias Sudamericana Internacional S.A; asimismo, el literal A.2, Calificación del plantel profesional clave, de los Términos de referencia del Capítulo III Requerimiento, describe a los profesionales que conforman el personal clave y la formación académica de cada uno de ellos, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3
Personal clave requerido en las bases integradas del procedimiento de selección

N°	Cargo	Formación Académica	Acreditación
1	Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	Título profesional
2	Ing. Estructural	Ing. Civil	Título profesional
3	Arquitecto	Arquitecto	Título profesional
4	Ingeniero Sanitario	Ing. Sanitario	Título profesional
5	Ingeniero Mecánico-Eléctrico	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico	Título profesional
6	Ingeniero Químico	Ingeniero Químico	Título profesional
7	Ingeniero Prevencionista de Seguridad	Ing. Civil y/o Ing. Higiene y Seguridad industrial	Título profesional

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública LP-SM-1-2021-CS/CAFED-CALLAO – Primera convocatoria
Elaborado por: Comisión de Control

De igual manera, el contrato de ejecución de obra n.° 042-2021/CAFED/GA de 24 de noviembre de 2021, en su cláusula segunda, referida al objeto, muestra al siguiente plantel profesional clave:

Cuadro n.° 4
Plantel Profesional clave requerido en el contrato de ejecución de obra

Plantel Profesional clave			
Cargo	**Profesión**	**Apellidos y Nombres**	**Colegiatura**
Residente de obra	*Ing. Civil*	Milton Luis Del Carpio Mora	CIP N° 52218
Ingeniero Estructural	*Ing. Civil*	*Oscar Etholwaldo Santa Maria LLontop*	*CIP N° 77275*
Arquitecto	*Arquitecto*	Ismael Roberto León Márquez	CAP N° *6953*
Ing. Sanitario	*Ing. Sanitario*	*Alex Heli Ayón Sarmiento*	CIP N° *53651*
Mecánico Electricista	*Ing. Electricista*	Roberto Luis Alvarez Gamonal	CIP N° 66312

Plantel Profesional clave			
Cargo	**Profesión**	**Apellidos y Nombres**	**Colegiatura**
Ing. Químico	*Química Farmacéutico y Bioquímico*	Merly Marilyn Ramirez Quevedo	CIP N° 114745
Ing. Prevencionista de Seguridad	*Ing. Civil*	Estuardo Ramos Villa	CIP N° 64194

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.° 042-2021/CAFED/GA de 24 de noviembre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, del desagregado de los Gastos Generales del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 038-2021- CAFED/GIE de 13 de agosto de 2021, guarda relación con el tiempo de ejecución de obra; donde se aprecia la participación del personal ofertado por el contratista y su permanencia en obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 5
Desagregado de Gastos generales para personal clave

Desagregado de Gastos generales		
(...)		
B.- Gastos Generales relacionados con el plazo de ejecución de la obra		
b-1 Gastos Administrativo en obra (incluye leyes sociales)	**Mes**	**%**
Ingeniero Residente	9	1.00
Ingeniero asistente	9	1.00
Ingeniero Estructural	4	1.00
Arquitecto	4	1.00
Ingeniero Sanitario	4	1.00
Ingeniero Mecánico Eléctrico	4	1.00
Ingeniero Prevencionista de Seguridad	8	1.00
(...)		

Fuente: Gastos Generales del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 038-2021- CAFED/GIE de 13 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se advierte que el profesional Ingeniero residente de Obra, mantiene un coeficiente de participación de "1"; es decir, debe encontrarse permanentemente en obra; el Ingeniero Prevencionista de Seguridad, tiene un participación del 89%, y los profesionales como son el ingeniero Estructural, Arquitecto, Ingeniero Sanitario y el ingeniero Mecánico Eléctrico presentan un coeficiente de participación de "0,44", es decir, deben encontrarse en la obra de acuerdo a una programación aprobada por la Entidad. Al respecto, el ingeniero residente manifestó que no cuentan con un cronograma de participación del personal clave aprobado por la entidad.

Asimismo, se verifico que el ingeniero químico[1], no se encuentra dentro del cuadro de gastos generales del expediente técnico aprobado por la entidad.

Al respecto, el ingeniero residente facilitó el documento del "Registro de permanencia en obra del personal Contratista – del Consorcio Bicentenario", de los meses de enero, febrero y marzo del 2022, advirtiéndose que, el 29 de marzo se registró la asistencia del siguiente personal clave:

[1] considerado en el contrato de ejecución de obra n.° 042-2021/CAFED/GA de 24 de noviembre de 2022.

Cuadro n.° 6
Registro de permanencia del profesional clave de Consorcio Bicentenario en obra

Cargo	Apellidos y Nombres	Turno	Hora	Marz-22		
				ma	(...)	Ma
				1		29
Residente de obra	Milton Luis Del Carpio Mora	MAÑANA	08-12			X
		TARDE	13-17:30			X
Ingeniero Estructural	*Oscar Etholwaldo Santa Maria LLontop*	MAÑANA	08-12			X
		TARDE	13-17:30			
Arquitecto	Ismael Roberto León Màrquez	MAÑANA	08-12			X
		TARDE	13-17:30			
Ing. Sanitario	*Alex Heli Ayón Sarmiento*	MAÑANA	08-12			X
		TARDE	13-17:30			
Mecánico Electricista	Roberto Luis Alvarez Gamonal	MAÑANA	08-12			X
		TARDE	13-17:30			
Ing. Quimico	Merly Marilyn Ramirez Quevedo	MAÑANA	08-12			X
		TARDE	13-17:30			
Ing. Prevencionista de Seguridad	Estuardo Ramos Villa	AÑANA	08-12			X
		TARDE	13-17:30			X

Fuente: Documento "Registro de permanencia en obra personal de Contratista –Consorcio Bicentenario" del residente
Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, en la visita de inspección a la obra realizada el 29 de marzo de 2022, entre las 11:00 horas y 14:00 horas, no se evidencio la presencia de los profesionales propuestos por Consorcio Bicentenario, como son: el ingeniero Estructural, Arquitecto, Ingeniero Sanitario y el ingeniero Mecánico Eléctrico, a pesar que se estaban desarrollando trabajos de acero, instalaciones de tuberías eléctricas y sanitarias para la losa de techo del cuarto nivel, y asentado de muros de ladrillo kk 18 huecos en el segundo nivel; tal como consta en el "Acta de Inspección física" suscrita por los ingenieros. Bruño Miguel Yldefonzo Warthon y Niltòn Luis Del Carpio Mora, jefe de supervisión y residente de obra, respectivamente.

Igualmente, durante la inspección a la ejecución de la obra realizada el 6 de abril de 2022, entre las 10:50 y las 12:30 horas, se encontró solo al residente de obra y el ingeniero Prevencionista de Seguridad, el resto del plantel profesional clave del contratista "Consorcio Bicentenario" no estaban presentes, tal y como se evidencia en el "Acta de Inspección física" suscrita por el Ing. Niltòn Luis Del Carpio Mora, residente de obra.

Por otro lado, se revisó las valorizaciones n.° 01, 02, 03, correspondiente a los meses de diciembre, enero y febrero del 2021 y 2022[2] respectivamente, en los cuales no se evidencia informes emitidos por los citados profesionales claves del contratista ejecutor de obra, sobre las actividades realizadas durante su permanencia en obra en los citados meses, siendo esto corroborado por el residente de obra, según consta en "Acta de Inspección física" de 6 de abril de 2022, suscrita por el Ing. Nilton Luis Del Carpio Mora - residente de obra.

En conclusión, se advierte que el contratista no viene cumpliendo con mantener en la obra a todo el personal profesional ofertado que garantice la calidad de la misma, valorizando el pago de profesionales que pertenecen al personal clave, sin que se acredite la presencia de los mismos en la ejecución de la obra.

[2] Presentadas por la supervisión a la entidad con carta n.°s 006, 010 y 014-AS 052-2021- CAFED/JMC de 28 de diciembre de 2021, 28 de enero y 28 de febrero de 2022 respectivamente.

En ese sentido, el Contrato de Ejecución de Obra n.° 042-2021/CAFED/GA de 24 de noviembre de 2021, en su cláusula décimo segunda, menciona que: *Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:*

N°	PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra*	*Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda*

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

 Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado
 "(...)
 190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación *para ejercer la profesión.* (...)"

- **Opinión n.° 142-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE de 21 de agosto de 2019.**
 "(...)
 La oferta presentada por el contratista en el procedimiento de selección es parte integrante del contrato y, como tal, contempla obligaciones que deben ser cumplidas durante la ejecución contractual (...)
 Tratándose de obras y consultoría de obras, la acreditación del plantel profesional clave se realiza para la suscripción del contrato, es decir, en dicha oportunidad el postor genera y acredita la experiencia y capacidad del personal propuesto, lo cual genera un compromiso de su parte de mantener dicho personal durante la ejecución del contrato (...)"

- **Contrato de Ejecución de Obra n.° 042-2021/CAFED/GA de 24 de noviembre de 2021,** suscrito entre la entidad y consorcio Bicentenario

 CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - PENALIDADES
 "(...)

 Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO

1	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.*	*Según informe del supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra* *Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.*
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra*	*Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda*
(...)"			

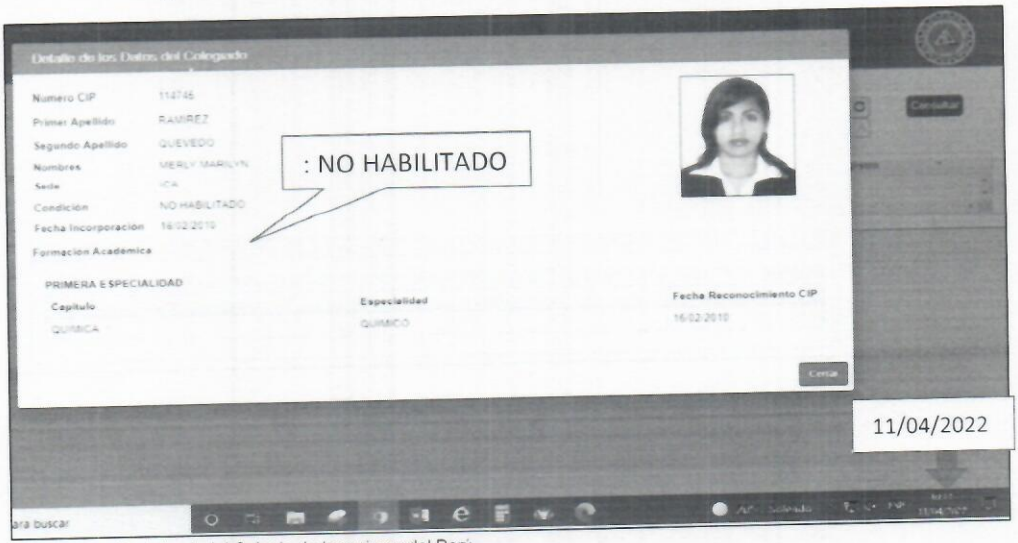
La situación antes descrita, en relación a la ausencia del personal clave ofertado por el contratista, podría afectar la adecuada dirección de la Obra y generaría el incumplimiento de las condiciones contractuales.

2. PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO POR EL EJECUTOR DE OBRA, INGENIERO QUÍMICO, NO SE ENCUENTRA HABILITADO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ.

El contrato de ejecución de obra n.° 042-2021/CAFED/GA de 24 de noviembre de 2021, suscrito entre la entidad y consorcio Bicentenario, en la cláusula segunda, Objeto, se detalla al personal profesional clave propuesto. (Ver cuadro n.° 4), para la ejecución de la obra.

Al respecto, la comisión de control, efectuó la constatación sobre la condición de habilitación de los profesionales detallados en el cuadro n.° 4, evidenciándose que la Ing. Merly Marilyn Ramírez Quevedo, cargo Ing. Química se encuentra en la condición de "No Habilitado", conforme a la búsqueda realizadas los días 29 de marzo y 1, 4, 6, 7, 8 y 11 de abril del 2022, en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú, observándose en la siguiente imagen la condición de la citada ingeniera a la fecha de elaboración del presente informe:

Imagen n.° 1
Búsqueda de Habilidad en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú



Fuente: Portal web del Colegio de Ingenieros del Perú
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, los artículos 1° y 4° de la "Ley n.° 28858, Ley que complementa la Ley n.° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para ejercer su profesión, indica que:
"(...) Las labores de realización de estudios técnicos, propuestas u ofertas técnicas, anteproyectos, esquemas técnicos, proyectos, absolución de consultas y asesorías técnicas, (...) y esquemas de funcionamiento de obras y servicios de ingeniería, (...); gerencias, supervisiones, inspecciones (...). Estas labores deben ser efectuadas, firmadas y refrendadas por ***profesionales inscritos y hábiles en el Colegio de Ingenieros del Perú*** *(...)".* El resaltado y subrayado es nuestro.

El hecho expuesto contraviene la siguiente normativa

- **Ley n.° 28858 - Ley que complementa la Ley n.° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República,** de 13 de julio de 2006.

 Artículo 1°.- Requisitos para el ejercicio profesional
 Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería (...) requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional (...), estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Son ámbitos del ejercicio profesional del ingeniero, entre otros, los siguientes:
 a) Las labores de realización de estudios técnicos, propuestas u ofertas técnicas, anteproyectos, esquemas técnicos, proyectos, absolución de consultas y asesorías técnicas, (...) y esquemas de funcionamiento de obras y servicios de ingeniería, (...); gerencias, supervisiones, inspecciones (...). Estas labores deben ser efectuadas, firmadas y refrendadas por profesionales inscritos y hábiles en el Colegio de Ingenieros del Perú. (...)

 Artículo 4°. - Certificado de habilitación
 El Certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilitación) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su, habilitación para el ejercicio de la profesión"

- **Decreto Supremo n.° 016-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento n.° 28858, Ley que complementa la Ley n.° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.**

 "CAPÍTULO II - DE LOS REQUISITOS, CERTIFICADO DE HABILIDAD, Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

 Artículo 3°.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería
 Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería requiere:
 (...)
 c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
 (...)

La situación antes descrita en relación al personal clave ofertado no habilitado, podría afectar los actos administrativos y generaría el incumplimiento de las condiciones contractuales.

3. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO POR CONSULTOR SUPERVISOR, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, AL NO REALIZARSE LA REVISIÓN Y EL CONTROL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIONES CONTRACTUALES.

En la primera visita a obra realizada por la Comisión de Control, el 29 de marzo de 2022, se evidencio únicamente la presencia del jefe de supervisión, quien corroboró la ausencia del personal profesional clave propuesto por el responsable de la supervisión de la Obra; y en la segunda visita efectuada el 6 de abril de 2022, no se identificó a todo el personal profesional clave indicado en el contrato de supervisión de obra, situación que se detalla a continuación:

Al respecto, las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 052.2021-CS/CAFED-CALLAO – Primera convocatoria, para la contratación de la supervisión y liquidación de la obra, por el cual se otorgó la buena pro al consultor Juan Manuel Cáceres Chauca, asimismo, el literal 5.12 DEL PERSONAL CLAVE MINIMO del numeral 3.1 del Término de referencia del Capítulo III Requerimiento, describe a los profesionales que conforman el personal clave y la formación académica de cada uno de ellos, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 7
Personal clave requerido en las bases integradas del procedimiento de selección

N°	Cant.	Cargo	Experiencia – Especialización
1	01	*Jefe de Supervisión*	*Ing. Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado (...)*
2	01	*Arquitecto*	*Arquitecto colegiado y habilitado (...)*
4		*Ingeniero Sanitario*	*Ing. Sanitario con experiencia como residente y/o supervisor en obras de saneamiento (...) desde la colegiatura*
5		*Ing. Electricista y/o ing. Eléctrico y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico*	*Ing. Electricista y/o ing. Eléctrico y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico, con experiencia obtenida como especialista en instalaciones electromecánicas y/o instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o instalación media tensión y/o sistemas de climatización en la ejecución y/o supervisión de obras públicas (...) desde la colegiatura*
6		Ingeniero Químico y/o Químico Farmacéutico	Ingeniero Químico y/o Químico Farmacéutico

Fuente: Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 052.2021-CS/CAFED-CALLAO – Primera convocatoria.
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, de la revisión del contrato de ejecución de obra n.° n.° 040-2021/CAFED/GA, del 19 de noviembre de 2021, suscrito entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, y el Ing. Juan Manuel Cáceres Chauca, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión y liquidación de obra "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", en la cláusula segunda, indica el siguiente personal profesional clave:

Cuadro n.° 8
Relación del personal propuesto para el servicio de supervisión

Plantel Profesional Clave			
Cargo	**Profesión**	**Apellidos y Nombres**	**Colegiatura**
Jefe de Supervisión	Ing. Civil	Bruno Miguel Yldefonzo Warthon	CIP n.° 077279
Arquitecto	Arquitecto	Juan Villa Zambrano	CAP n.° 3690
Ing. Sanitario	Ing. Sanitario	Carlos Eloy Fernández Loyola	CIP n.° 072822
Ing. Electricista	Ing. Electricista	Paul Jesús Siancas Norabuena	CIP n.° 150802
Ing. Químico	Química farmacéutica y bioquímico	María Praxilia Pamo Salazar	CQFP n.° 09373

Fuente: Contrato n.° 040-2021/CAFED/GA de 19 de noviembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, se indica que el plazo de la ejecución del servicio es de (315) días calendarios, comprendidos en (270) días calendarios para la supervisión de la ejecución de obra y (45) días calendarios para la liquidación de la obra.

Adicionalmente, el consultor encargado de la supervisión con carta de presentación de PLAN DE TRABAJO–SUP/CAFED/JMC de 26 de noviembre de 2021, presentó el plan de trabajo del servicio de consultoría de supervisión para la citada obra, y en el numeral 7 del citado plan en el cual detalla la "Estructura de costos para la supervisión y liquidación de obra" indica el coeficiente de participación del personal propuesto, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9
Estructura de Costos para la Supervisión y Liquidación de Obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	TIEMPO	% de participación
	SUPERVISIÓN DE OBRA (270 DIAS)				
	ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA (270 días)				
	(...)				
	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE				
	Jefe de Supervisión	día	1	270	100%
	Arquitecto	día	1	270	60%
	Ing. Sanitario	día	1	270	60%
	Ing. Electricista	día	1	270	60%
	Ing. Químico	día	1	270	40%

Fuente: Plan de trabajo de la supervisión de obra de 26 de noviembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

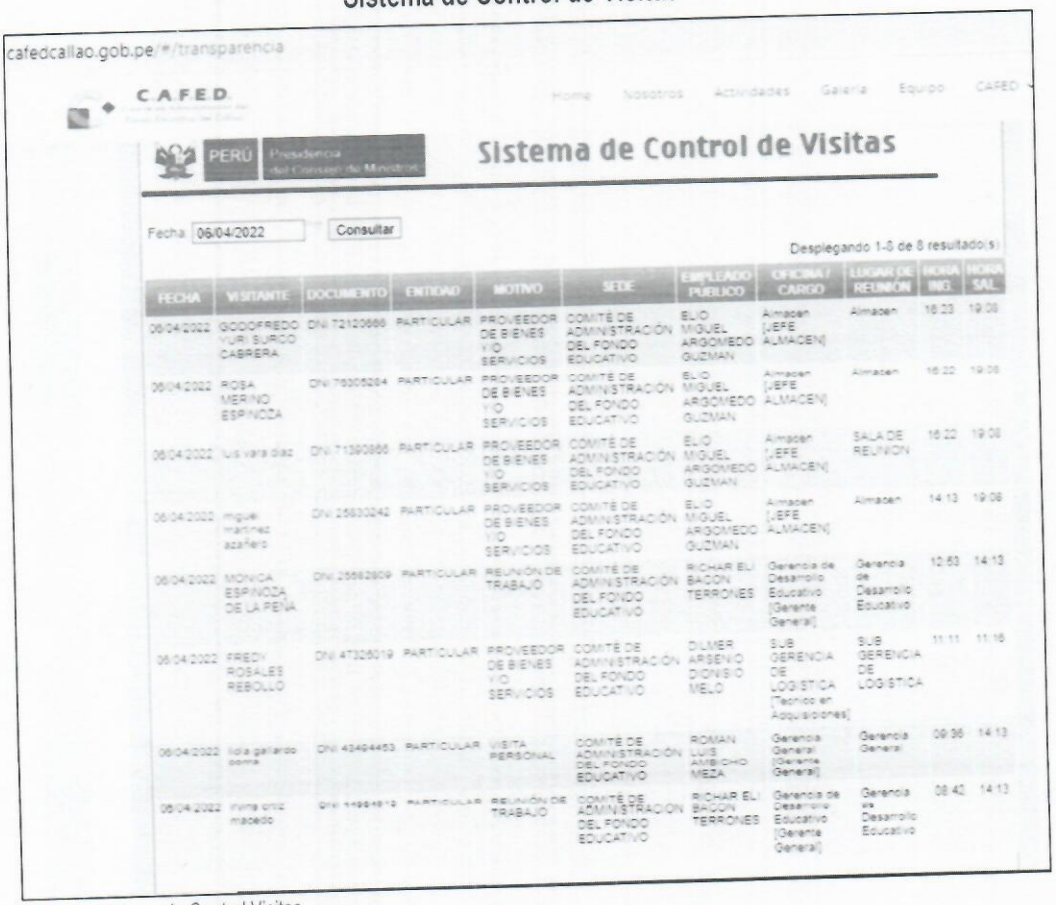
Del cuadro precedente se advierte que el profesional Ingeniero jefe de supervisión mantiene un coeficiente de participación de "1" (100%); es decir, debe encontrarse de forma permanente durante los 9 meses de duración de la Obra. Y, en relación a los profesionales como son el Arquitecto, Ing. Sanitario, Ing. Electricista e Ing. Químico, presentan un coeficiente de "0,60" y "0,40", respectivamente; es decir, deben permanecer en la obra de acuerdo a una programación aprobada por la Entidad.
advirtió únicamente la presencia del jefe de supervisión, quien corroboró
Sin embargo, en las inspecciónes de visita a la obra se constató lo siguiente:

- **Ausencia del jefe de supervisión, personal propuesto para la supervisión de la Obra**

Durante la inspección a la ejecución de la obra realizada el día 6 de abril de 2022 entre las 10:50 y las 12:30 horas, no se encontró al jefe de supervisión ni al resto del plantel clave del consultor de la supervisión de obra, como se evidencia en el "Acta de Inspección física "de 6 de abril de 2022, suscrita por el Ing. Nilton Luis Del Carpio Mora, residente de obra.

Es de precisar, que en la visita realizada el señor Bernardo Ernesto Huamán López identificado con DNI n.° 70411916, indico ser el asistente del jefe de supervisión, manifestando que la no presencia del supervisor de obra se debe a que se encuentra en las instalaciones del CAFED; En razón a ello, la comisión de control, a través del portal de transparencia del CAFED, "Sistema de Control de Visitas"[3] hizo la búsqueda de las visitas realizadas por los usuarios a los funcionarios de CAFED, efectuadas el día 6 de abril de 2022, obteniendo ocho (8) registros, dentro de los cuales no se evidencia el registro del ing. Bruno Miguel Yldefonzo Warthon, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Sistema de Control de Visitas

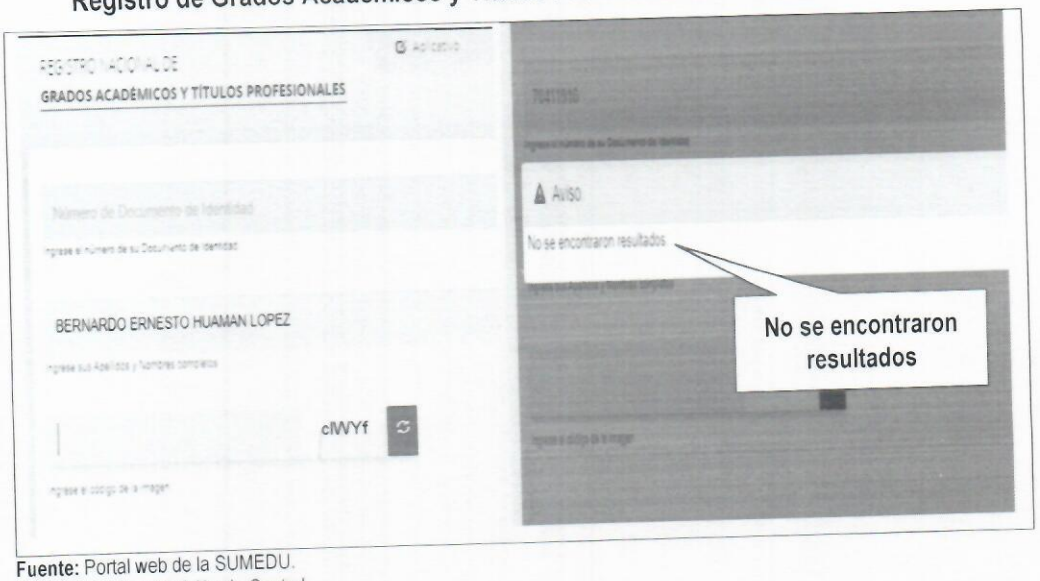


Fuente: Sistema de Control Visitas.
Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, de la búsqueda realizada en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la SUNEDU, respecto a la profesión del señor Bernardo Ernesto Huamán López identificado con DNI n.° 70411916, se obtuvo como resultado lo siguiente: *"No se encontraron resultados"*, conforme se muestra en la imagen:

[3] Visita en Línea y Gestión de Intereses (DS N.° 120-2019-PCM).

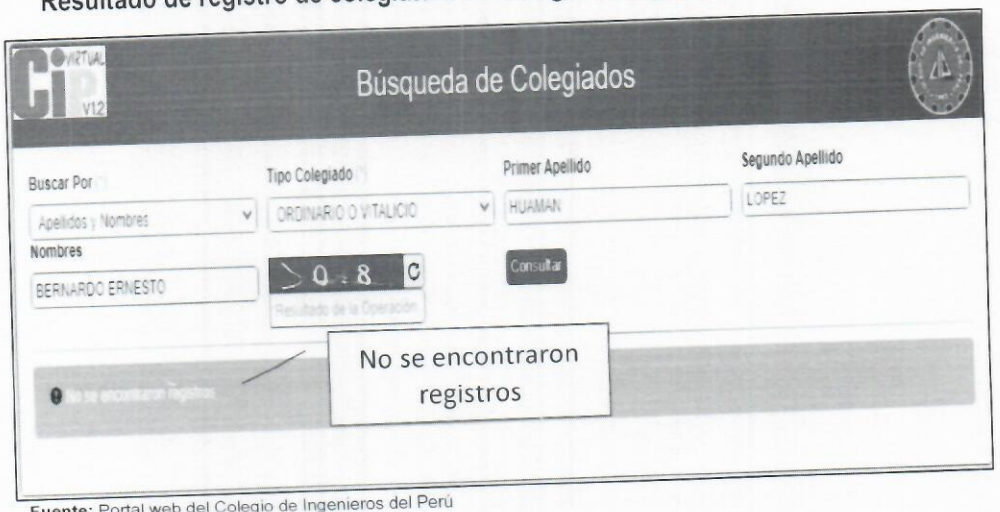
Imagen n.° 2
Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales SUNEDU



Fuente: Portal web de la SUMEDU.
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se realizó la búsqueda en el Portal web del Colegio de Ingenieros del Perú, obteniendo que no existe registro alguno del señor Bernardo Ernesto Huamán López, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Resultado de registro de colegiatura en Colegio de Ingenieros del Perú



Fuente: Portal web del Colegio de Ingenieros del Perú
Elaborado por: Comisión de Control

- **Ausencia del personal profesional clave para la supervisión de obra, Arquitecto, ingeniero Sanitario y Químico, evidencia la falta de control de trabajos ejecutados por el contratista y no garantiza la calidad de la obra.**

Durante la inspección a la ejecución de la obra realizadas el 29 de marzo de 2022 (De 11: 00 hasta las 14:00 horas) y el 6 de abril de 2022 (De 10:50 hasta las 12:30 horas), se identificó la ausencia de los siguientes especialistas: Arquitecto, Ingeniero Sanitario, ingeniero Electricista e Ingeniero Químico, evidenciando una falta de control en los trabajos que

garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme se evidencia en el "Acta de Inspección física" del 29 de marzo de 2022, suscrita por el Ingeniero. Bruno Miguel Yldefonzo Warthon, jefe de supervisión e Ing. Nilton Luis Del Carpio Mora, residente de obra y del 6 de abril de 2022, suscrita por el Ing. Nilton Luis Del Carpio Mora, residente de obra.

Situación no concordante con lo establecido en literal 5 del sub numeral 5.2.1. Supervisión de obra, de las bases integradas el cual indica:

"(…)

5. *Verificar que los trabajos se ejecutan de acuerdo a las bases integradas, planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y en general con todos los documentos que conforma el expediente técnico y que los insumos, materiales y equipos cumplan con la calidad especificada.*

(…)

7. *Verificar que el control de calidad se realice conforme a lo señalado en el expediente técnico y la normatividad técnica de la materia, según corresponda a la naturaleza y magnitud de los trabajos ejecutados en obra (…)"*

En conclusión, los hechos descritos indican que el encargado de la supervisión de la obra no viene cumpliendo con tener en obra al personal ofertado que garantice la calidad de la misma, valorizando (cuantificando) el pago de profesionales que no vienen acreditando su participación en la verificación de los trabajos que el contratista viene ejecutando, incumpliendo su responsabilidad de velar por la correcta ejecución de la obra, así como del cumplimiento del contrato del contratista ejecutor de obra.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona Jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (…)"

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

(…)

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad

Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación *para ejercer la profesión."*

- **Ley n.° 28858 - Ley que complementa la Ley n.° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República,** de 13 de julio de 2006.

 Artículo 1°.- Requisitos para el ejercicio profesional
 Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería (...) requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional (...), estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Son ámbitos del ejercicio profesional del ingeniero, entre otros, los siguientes:
 b) Las labores de realización de estudios técnicos, propuestas u ofertas técnicas, anteproyectos, esquemas técnicos, proyectos, absolución de consultas y asesorías técnicas, (...) y esquemas de funcionamiento de obras y servicios de ingeniería, (...); gerencias, supervisiones, inspecciones (...). Estas labores deben ser efectuadas, firmadas y refrendadas por profesionales inscritos y hábiles en el Colegio de Ingenieros del Perú. (...)

- **Contrato n.° 040-2021/CAFED/GA,** de 19 de noviembre de 2021.
 CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES
 "(...)
 Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.*	*Según informe de Gerencia de Infraestructura. En caso se detecte la inasistencia se notificará a la supervisión otorgándole un plazo de tres (03) días para justificar la misma, vencido el plazo sin que ésta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicará la penalidad señalada. En caso que dicha inasistencia injustificada supere los **cinco (05)** días calendario en forma consecutiva, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED podrá resolver el contrato.*
(...)			

- **Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 052.2021-CS/CAFED-CALLAO – Primera convocatoria,**

 5.2 ACTIVIDADES
 5.2 1 SUPERVISIÓN DE OBRA
 "(...)
 5. Verificar que los trabajos se ejecutan de acuerdo a las bases integradas, planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y en general con todos los documentos que conforma el expediente técnico y que los insumos, materiales y equipos cumplan con la calidad especificada.
 (...)
 7. Verificar que el control de calidad se realice conforme a lo señalado en el expediente técnico y la normatividad técnica de la materia, según corresponda a la naturaleza y magnitud de los trabajos ejecutados en obra (...)"

- **Opinión n.° 142-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE de 21 de agosto de 2019.**

 "(...)
 La oferta presentada por el contratista en el procedimiento de selección es parte integrante del contrato y, como tal, contempla obligaciones que deben ser cumplidas durante la ejecución contractual (...)
 Tratándose de obras y consultoría de obras, la acreditación del plantel profesional clave se realiza para la suscripción del contrato, es decir, en dicha oportunidad el postor genera y acredita la experiencia y capacidad del personal propuesto, lo cual genera un compromiso de su parte de mantener dicho personal durante la ejecución del contrato (...)"

La situación antes descrita, en relación a la ausencia del personal clave ofertado por el consultor que brinda el servicio de supervisión de la Obra, podría afectar la adecuada verificación y control técnico, además genera el incumplimiento de las condiciones contractuales.

4. **LA EMPRESA CONTRATISTA VALORIZÓ METRADOS DE TRABAJOS NO EJECUTADOS, LOS MISMOS QUE FUERON VALIDADOS POR LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PUEDE GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS AFECTANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

De la revisión a la valorización n.° 01 correspondiente al mes de diciembre de 2021, presentada por la supervisión a la entidad, mediante carta n.° 006-AS 052-2021- CAFED/JMC de 28 de diciembre de 2021, se advierte que se ha considerado y valorizado las siguientes partidas ejecutadas:

Imagen n.° 4
Valorización n.° 1 presentada por el contratista, tramitada y pagada



Fuente: valorización n.° 01 correspondiente al mes de diciembre de 2021, presentada por la supervisión a la entidad con carta n.° 006-AS 052-2021- CAFED/JMC de 28 de diciembre.
Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen precedente, se advierte que uno de los trabajos valorizados es la partida 01.01.01.05 Cartel de obra (3.60 x 7.20), con un metrado ejecutado de 2 unidades al mes de diciembre de 2021. Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico para dicha partida señalan: "*Esta partida consiste en el suministro y colocación de un cartel de obra de 7.20 m de largo y 3.60 m de altura (…)*", siendo que el contratista valorizó la partida antes mencionada, siendo tramitada y pagada por el CAFED.

En el informe de la citada valorización, en el numeral 2 Metas cumplidas durante el mes, se presentó el cuadro de partidas ejecutadas con las cantidades y porcentajes alcanzados, conforme se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Cuadro de partidas ejecutadas en la valorización n.° 1, mes de diciembre de 2021 presentado por el contratista

CONSORCIO BICENTENARIO

C.A.F.E.D.

2. METAS CUMPLIDAS DURANTE EL MES.

A continuación, se presenta el cuadro de partidas ejecutadas en el mes de diciembre 2021, con las cantidades y porcentajes alcanzados respecto al total de la partida presupuestada.

			Presupuesto Base	Ejecutado mes de diciembre 2021	
		Und.	METRADO	Metrado	Parc. (%)
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	glb	1.00	1.00	100.00%
01.01.01.02	COMEDOR PARA PERSONAL DE OBRA	glb	1.00	1.00	100.00%
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIO	glb	1.00	1.00	100.00%
01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY	m	25.60	25.60	100.00%
01.01.01.05	CARTEL DE OBRA (3.60x7.20)	und	2.00	2.00	100.00%
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	0.11	11.00%
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	glb	1.00	0.11	11.00%
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.03.01	ELIMINACION DE BASURA, ELEMENTOS SUELTOS Y LAVADOS	m3	73.00	73.00	100.00%
01.01.04	DEMOLICIONES				
01.01.04.01	DESMONTAJE DE CERCO DE MADERA	m2	61.00	61.00	100.00%
01.01.04.02	DESMONTAJE DE BARANDA METALICA	m	39.25	39.25	100.00%
01.01.05	DEMOLICIONES				
01.01.05.01	DEMOLICION DE VEREDA	m2	28.65	28.65	100.00%
01.01.05.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	42.70	42.70	100.00%
01.01.05.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	107.03	107.03	100.00%
01.01.05.04	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES C/EQUIPO D=10Km	m3	107.03	107.03	100.00%
01.01.06	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
01.01.06.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	0.50	50.00%
01.01.07	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				
01.01.07.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	405.55	405.55	100.00%
01.01.07.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	405.55	81.11	20.00%
01.02	SEGURIDAD, SALUD Y PROTOCOLO SANITARIO COVID 19				
01.02.01	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	0.20	20.00%
01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	120.00	40.00	33.33%
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	0.40	40.00%
01.02.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	0.40	40.00%
01.02.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	0.15	15.00%
01.02.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	1.00	100.00%
01.02.02	PROTOCOLO SANITARIO COVID 19				

Cal. Los Pacaes Urb. Canto Rey, S.J. Lima – Lima
jcabello@usdamericana.com.pe
Cel.: 958149420
RUC: 20543302513

JOSÉ MANUEL CABELLO CHAUCA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 89202

BRUNO MIGUEL
YLDEFONZO WARTHON
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 71273

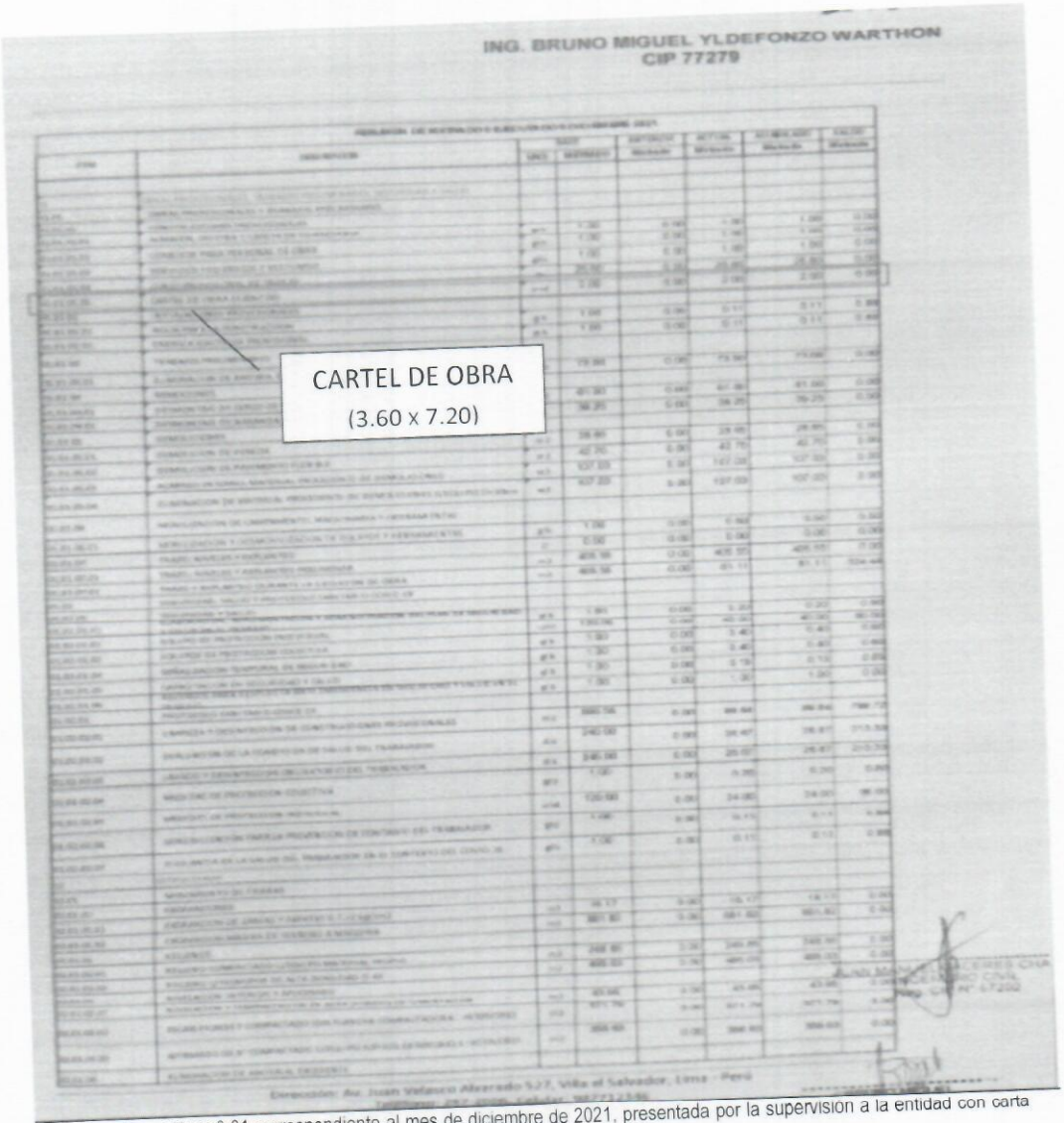
Fuente: valorización n.° 01 correspondiente al mes de diciembre de 2021, presentada por la supervisión a la entidad con carta n.° 006-AS 052-2021- CAFED/JMC de 28 de diciembre.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, del cuadro precedente se verifica los metrados presentados como ejecutados por el contratista en la valorización n.° 1 correspondiente al mes de diciembre de 2021, contando con la aprobación del Ing. Bruno Miguel Yldefonzo Warthon, jefe de supervisión de obra y el Ing. Nilton Luis Del Carpio Mora, residente de obra.

De este modo, el Ing. Bruno Miguel Yldefonzo Warthon, jefe de supervisión de obra, mediante carta n.° 003-2021/BMYW de 28 de diciembre de 2021, emitió el informe de la valorización de supervisión de obra n.° 1, correspondiente al periodo del 1 al 28 de diciembre 2021, ejecutada por el contratista Consorcio Bicentenario.

Siendo que, en el literal 3.3 del numeral 3 CONTROL DE AVANCE DE OBRA, del citado Informe indica el cuadro "Resumen de metrados ejecutados diciembre 2021", donde se consigna haber realizado la partida 01.01.01.05 Cartel de obra (3.60 x 7.20), con un metrado ejecutado de 2 unidades, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Imagen n.° 6
Cuadro "Resumen de metrados ejecutados diciembre 2021"presentado por el jefe de la supervisión.



Fuente: valorización n.° 01 correspondiente al mes de diciembre de 2021, presentada por la supervisión a la entidad con carta n.° 006-AS 052-2021- CAFED/JMC de 28 de diciembre.
Elaborado por: Comisión de Control.

Ese mismo día, 28 de diciembre de 2021, la Arq. Cecilia Paola Benites Aliaga, Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, con memorándum n.° 1285-2021–CAFED/GIE, dio conformidad y recomienda a la Gerencia de Administración continuar con el trámite de pago de la valorización n.° 1 correspondiente al mes de diciembre de 2021. Dicha valorización fue pagada con el comprobante de pago n.° 115 de 4 de febrero de 2022, SIAF 0000080, efectuado por la sub gerencia de Tesorería.

Sin embargo, durante la inspección física a la obra, la Comisión de Control verifico que la obra no cuenta con un cartel de obra, siendo esta observación consignada en el "Acta de Inspección física "de 6 de abril de 2022, suscrita por el Ing. Nilton Luis Del Carpio Mora, residente de obra. a continuación, se muestra las fotografías que evidencian lo antes mencionado:

 Parte lateral de la Obra en ejecución en instalaciones de la UNAC	 Puerta de ingreso a obra Calle Alejandro Granda
En la vista lateral no se observa el cartel de la obra	En la vista no se aprecia el cartel de identificación de la obra

Fuente: Visita de control realizada el 29 de marzo de 2022 y 6 de abril de 2022
Elaborado por: Comisión de Control de la visita de control

Al respecto, de acuerdo con lo verificado durante la inspección física a la obra, por la comisión de control el contratista no colocó el cartel de obra en la obra en mención, a pesar que dicha partida ha sido valorizada en la valorización n.°1 del mes de diciembre de 2021; advirtiéndose que el contratista y la supervisión no vienen cumpliendo con la correcta ejecución y el adecuado control de la obra, generando así valorizaciones a favor del contratista por partidas no ejecutadas, situación que estaría contraviniendo lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

 Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (…)"

 Artículo 194. Valorizaciones y metrados
 194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
 (…)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (…).
194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
(…)"

- **Contrato n.° 042-2021/CAFED/GA,** de 24 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES
"(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Nº	*PENALIDAD*	*FORMA DE CÁLCULO*	*PROCEDIMIENTO*
8	*CARTEL DE OBRA* *Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o contrato. La multa por día de atraso.*	*Dos por mil (2/1000) del monto de la obra, por cada día de incumplimiento*	*Según informe del supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y/o* *Según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.*
(…)"			

- **Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 038-2021- CAFED/GIE de 13 de agosto de 2021, de la obra "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la universidad nacional del callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao"**

O.E.1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.01.05 Cartel de obra (*7.20 m x 3.60m)*
"Esta partida consiste en el suministro y colocación de un cartel de obra de 7.20 m de largo y 3.60 m de altura (…)",
(…)
Procedimiento Constructivo
El cartel de obra con el contenido descrito por la entidad (…) se instalara en un lugar claro y visible, con los parientes anclados al terreno y fijados lateralmente con piedras mediana (…) en caso de que este se vea afectado por algún fenómeno natural, el contratista está obligado a izarlo y reponerlo nuevamente (…)

La situación antes descrita, podría generar que la Entidad realice pagos por trabajos no ejecutados afectando el uso eficiente de los recursos públicos.

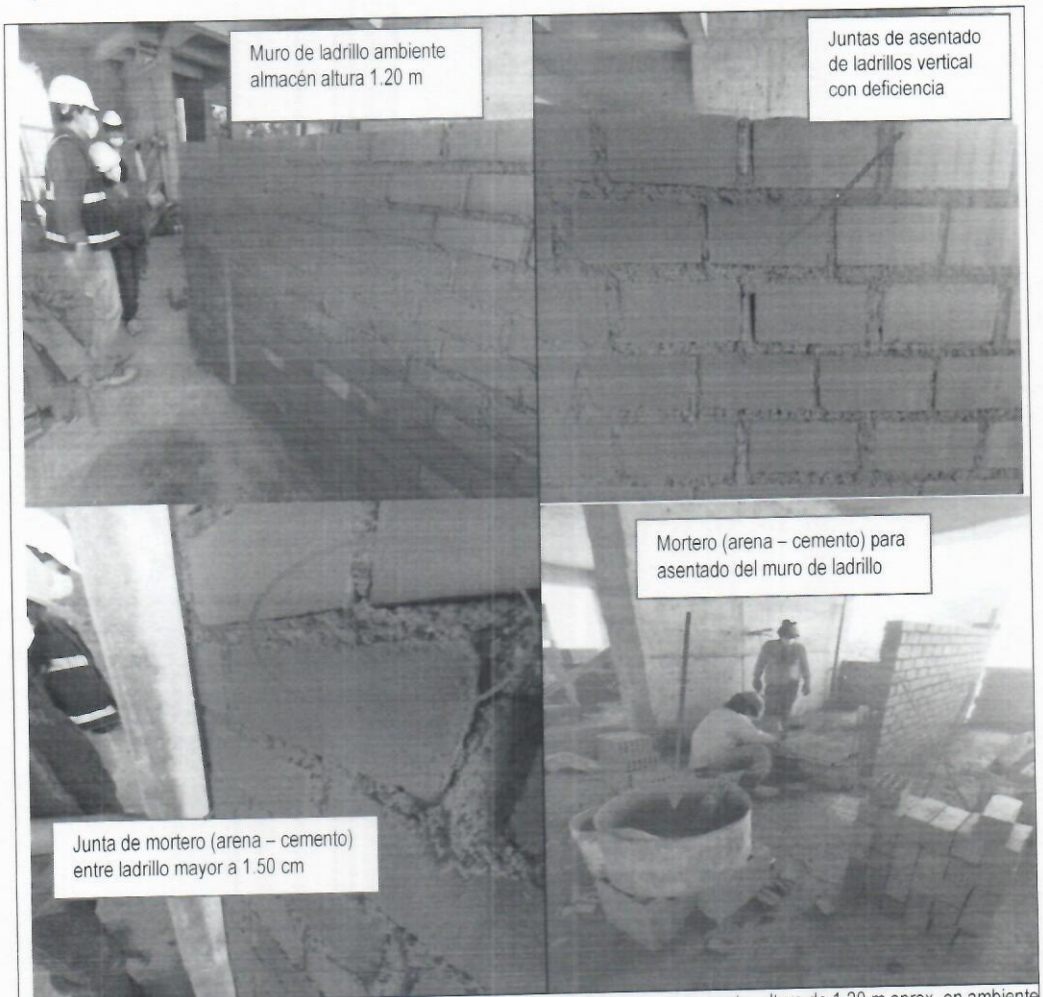
5. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO REFLEJAN FALTA DE DIRECCIÓN TÉCNICA E INADECUADO CONTROL DE CALIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

De la inspección ocular realizada a la Obra efectuada el 29 de marzo y 6 de abril de 2022, se pudo observar trabajos considerados en el expediente técnico, realizados de manera deficiente durante el proceso constructivo que se viene desarrollando en la obra, siendo detallados en las

"Actas de Inspección física", la primera suscrita por el Ing. Bruno Miguel Yldefonzo Warthon, jefe de supervisión e Ing. Nilton Luis Del Carpio Mora, residente de obra; y la segunda suscrita por el Ing. Nilton Luis Del Carpio Mora, residente de obra; conforme se aprecia a continuación:

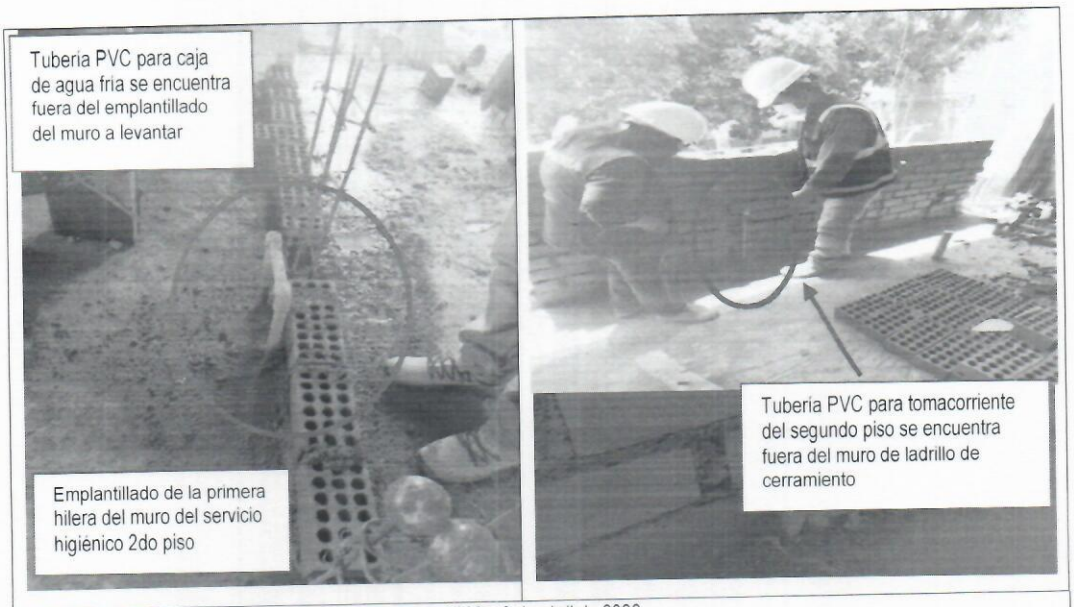
- **Muros y tabiques de albañilería asentados sin considerar el espesor de junta en las especificaciones técnica, alineamiento y verticalidad del mismo.**

 En la visita de inspección a la obra, se observó que, en el segundo nivel se venía desarrollando trabajos de asentado de muro de ladrillo KK,18 huecos, en los ambientes de almacén de equipo, almacén material y servicios higiénicos, advirtiéndose que no existe un correcto alineamiento vertical, asimismo el espesor de las juntas no es acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas, como se puede apreciar en las fotografías siguientes:



En la vista se observa:trabajos de asentado de muros de ladrillo con mortero arena-cemento, altura de 1.20 m aprox. en ambiente de almacen, notese deficiente alineamiento vertical del muro juntas de mortero horizontal y vertical con espesor mayos a 1.50 cm.

Fuente: Visita de control realizada el 29 de marzo de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control de la visita de control.



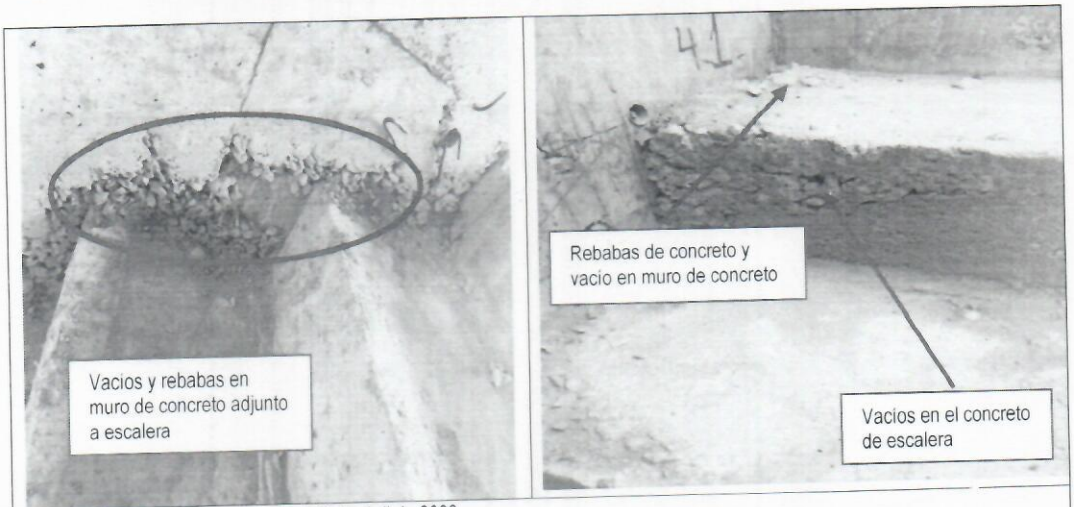
Fuente: Visita de control realizada el 29 de marzo de 2022 y 6 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control de la visita de control.

Al respecto las especificaciones técnicas del componente arquitectura del expediente técnico señalan sobre la partida 03.01.01.02 Muro De Ladrillo Kk Tipo Iv Soga C:C:A 1:1:4 E=1.5 cm, lo siguiente: "*Los muros de ladrillo k.k. de 9x13x24 cm, hecho a máquina asentados con aparejo de soga, cabeza o canto serán colocados de tal manera que el espesor del muro sea de 13 cm, el mortero de asentado será con mezcla cemento: cal: arena 1:1:4 y de espesor mínimo e=1.0 cm y máximo 1.5 cm los muros se ubicaran en los lugares detallados en los planos.*

Observándose, que el contratista viene desarrollando la citada partida incumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.

- **Continuidad de elementos verticales estructurales, con presencia de vacios en el concreto (cangrejeras).**

En los componentes que conforman los muros de concretos (placas y escaleras), se advierte vacíos de concreto (cangrejeras), como se aprecia en las siguientes fotografías:



Fuente: Visita de control realizada el 6 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control de la visita de control.

Asimismo, por el lado izquierdo del edificio que se viene construyendo (sótano) en el muro de concreto armado de la caja del ascensor se aprecia vacíos y rebabas de concreto, además en el muro del segundo nivel, adjunto a la escalera (lado izquierdo), también se aprecia lo mismo, tal y como se aprecia en las fotografías siguientes:



Fuente: Visita de control realizada el 29 de marzo de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control de la visita de control.

Al respecto, las especificaciones técnicas de Estructuras del expediente técnico en las partidas obras de concreto armado señalan que: "*Las especificaciones de este rubro corresponden a las obras de concreto armado cuyo diseño figura en los planos estructurales del proyecto (…) así como las especificaciones en el reglamento Nacional de Construcciones y las normas de concreto reforzado (…).*
El llenado debe ser una operación continua y de ritmo constante que en elemento verticales exceda dos metros por hora.
Siempre que sea posible un elemento debe llenarse en una sola operación. Los llenados de hasta tres metros de altura en columnas y muros son beneficiosos para la apariencia del concreto. No es recomendable el uso de ventanas en el encofrado de las caras que son expuestas. En lo posible no debe colocarse el concreto debe fluir hacia estos por vibración con el objeto de reducir el número de burbujas que se acumulan en las caras.
(…)
En estas recomendaciones se ha asumido que el concreto será compactado por vibración.
La compactación manual no da resultados satisfactorios.
(...)
La vibración debe ser continua durante el llenado, el concreto de ser colocado lo más cerca hasta las caras del encofrado.
Es recomendable que el vibrador se coloque al fondo del encofrado y que se vaya subiendo a medida que se suba el nivel del concreto (…)"

Por lo expuesto se aprecia que no existe una correcta labor del supervisor de la obra conllevando a un inadecuado proceso de los trabajos, incumpliéndose las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, afectando la calidad y vida útil de la obra.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

 Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (…)"

- **Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 038-2021- CAFED/GIE de 13 de agosto de 2021, de la obra "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la universidad nacional del callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao"**

 O.E.2 ESTRUCTURAS
 (…)
 02.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
 Generalidades
 Las especificaciones de este rubro corresponden a las obras de concreto armado cuyo diseño figura en los planos estructurales del proyecto (…) así como las especificaciones en el reglamento Nacional de Construcciones y las normas de concreto reforzado (…)
 (…)
 Concreto Caravista Concreto Expuesto
 Se deberá tener especial cuidado en el trazo y nivelado del elemento estructural (columnas y vigas), para esto se contará con personal técnico especializado.

 Transporte colocación y compactación
 Transporte y colocación
 (…)
 El llenado debe ser una operación continua y de ritmo constante que en elemento verticales exceda dos metros por hora.
 Siempre que sea posible un elemento debe llenarse en una sola operación. Los llenados de hasta tres metros de altura en columnas y muros son beneficiosos para la apariencia del concreto. No es recomendable el uso de ventanas en el encofrado de las caras que son expuestas. En lo posible no debe colocarse el concreto debe fluir hacia estos por vibración con el objeto de reducir el número de burbujas que se acumulan en las caras
 (…)
 Compactación
 En estas recomendaciones se ha asumido que el concreto será compactado por vibración.
 La compactación manual no da resultados satisfactorios
 La vibración debe aplicarse preferentemente por vibradores de inmersión
 La vibración debe ser continua durante el llenado, el concreto de ser colocado lo más cerca hasta las caras del encofrado (…)

 OE.3 ARQUITECTURA
 03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA
 03.01.01.02 MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA C:C:A 1::1:4 E=1.5 CM

Descripción
Los muros de ladrillo k.k. de 9x13x24 cm, hecho a máquina asentados con aparejo de soga, cabeza o canto serán colocados de tal manera que el espesor del muro sea de 13 cm, el mortero de asentado será con mezcla cemento: cal: arena 1:1:4 y de espesor mínimo e=1.0 cm y máximo 1.5 cm los muros se ubicaran en los lugares detallados en los planos. (…)

Procedimiento Constructivo
Para proceder al asentado de ladrillos de arcilla, se verificarán los ejes en los cuales se plantean muros de soga antes emplantillado se procederá al regado de la superficie del sobrecimiento y se tomaran en cuenta las indicaciones señaladas en las generalidades, de horizontalidad y verticalidad (…)"

La situación antes descrita sobre el incorrecto desarrollo de proceso constructivo y control de calidad de los trabajos, podría afectar la calidad de la obra, reduciendo su vida útil, generando un perjuicio por el pago de partidas mal ejecutadas

.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO".

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista Provincia Callao, Departamento Callao", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista Provincia Callao, Departamento Callao", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido servicio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a

la ejecución de la obra "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista Provincia Callao, Departamento Callao", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado servicio.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Callao, 18 de abril de 2022.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Miriam Roxana Gómez Santos
Supervisor
Comisión de Control

Ing. Gabriela R. Flores Villagarayz
Jefe de Comisión
Comisión de Control

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Miriam Roxana Gómez Santos
Jefe del Órgano de Control Institucional
CAFED

APÉNDICE n.° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL A LA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

1. **LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

N°	Documentos
1	Bases Integradas de la Licitación Pública LP-SM-1-2021-CS/CAFED-CALLAO – Primera convocatoria
2	Contrato de Ejecución de Obra n.° 042-2021/CAFED/GA de 24 de noviembre de 2021.
3	"Registro de permanencia en obra personal de Contratista –Consorcio Bicentenario" del residente de obra.
4	Acta de Inspección Física a la ejecución de la Obra, realizada los días 29 de marzo y 6 de abril del 2022.

2. **PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO POR EL EJECUTOR DE OBRA, INGENIERO QUÍMICO, NO SE ENCUENTRA HABILITADO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ.**

N°	Documentos
1	Resultados de habilitación en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú (verificado el 29 de marzo y el 1, 4, 6, 7, 8 y 11 de abril del 2022).

3. **LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO POR CONSULTOR SUPERVISOR, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, AL NO REALIZARSE LA VERIFICACIÓN Y EL CONTROL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIONES CONTRACTUALES.**

N°	Documentos
1	Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 052.2021-CS/CAFED-CALLAO – Primera convocatoria.
2	Contrato n.° 040-2021/CAFED/GA de 19 de noviembre de 2021.
3	Estructura de Costos para la Supervisión y Liquidación de Obra.
4	Resultado de búsqueda en el Sistema de Control de Visitas del CAFED.
5	Resultado de búsqueda en el Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales SUNEDU.
6	Resultado de búsqueda en el registro de colegiatura del Colegio de Ingenieros del Perú
7	Acta de Inspección Física a la ejecución de la Obra, realizada los días 29 de marzo y 6 de abril del 2022.

4. **LA EMPRESA CONTRATISTA VALORIZÓ METRADOS DE TRABAJOS NO EJECUTADOS, LOS MISMOS QUE FUERON VALIDADOS POR LA SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE PUEDE GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS AFECTANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

N°	Documentos
1	Valorización n.° 01 correspondiente al mes de diciembre de 2021, presentada por la supervisión a la entidad con carta n.° 006-AS 052-2021- CAFED/JMC de 28 de diciembre.
2	Acta de Inspección Física a la ejecución de la Obra, realizada los días 29 de marzo y 6 de abril del 2022.

5. **DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO REFLEJAN FALTA DE DIRECCIÓN TÉCNICA E INADECUADO CONTROL DE CALIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Documentos
1	Acta de Inspección Física a la ejecución de la Obra, realizada los días 29 de marzo y 6 de abril del 2022.

C.A.F.E.D.
COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

CARGO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Callao, 18 de abril de 2022.

OFICIO n.° 0091-2022-CAFED/OCI

Señora:
Ana María Nathaly Montoya Ruales
Presidente del Directorio
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED
Av. Elmer Faucett n.° 3970
Prov. Const. del Callao/P.C. del Callao

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 006-2022-OCI/5958-SVC

Ref. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria de los centros de bioenergía y tecnologías ecológicas racionales de la universidad nacional del callao, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control de Visita de Control n.° 006-2022-OCI/5958-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del CAFED, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

C.A.F.E.D. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
CPC. Miriam R. Gómez Santos
Jefe del Órgano de Control Institucional

MGS/
HDR 45165

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
MESA DE PARTES
18 ABR. 2022
RECIBIDO
Folio N° 033
Hora: 04:32 Firma: